



19259.

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.187)**

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Boasso y Comba: Modifica la ordenanza N° 5967- Art. 5°- Declaración de Ciudadano Ilustre.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto la Ordenanza N° 5967/95 que cualifica la valoración de "Ciudadano Ilustre" y determina las pautas para la selección de quienes son nominados y considerando que en el uso, se verifica el alcance de su aplicación, que en este caso ha quedado manifiesta la necesidad de modificar el art.n° 5° y consecuentemente la supresión del art. N° 6, con lo que dicha norma ganará en eficiencia.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el Art. N° 5° de la Ordenanza N° 5.967/95, que trata sobre "Declaración de Ciudadano Ilustre", la cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 5°.-** En caso "de no lograr unanimidad entre los miembros integrantes de la Comisión de Cultura, Educación, "Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal, para la designación de Ciudadano Ilustre, este Honorable Cuerpo a través de dicha Comisión, en la representación de su Presidente, podrá convocar a personalidades y/o instituciones de diferentes campos, quienes emitirán opiniones sobre el particular".-

Art. 2°.- Derógase el **Art. 6°** de la Ordenanza N° 5967/95.-

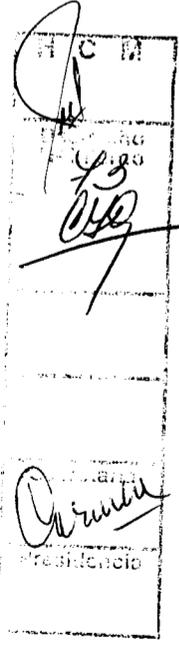
Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 13 de Junio de 1996.-

FEDERICO G. FORMENTI
Secretario General
H. Concejo Municipal



Dr. JORGE R. BOASSO
Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal

Expte.n° 77907-P-96.-H.C.M.-



Expte. 19259-C-1996

Rosario, 26 de octubre de 2007

Atento que la Ordenanza N° 6187 ha quedado de hecho en vigencia por imperio de lo establecido en el artículo 39 inciso 12) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756 (t.o.) gírense a la Dirección General de Gobierno a los fines de su competencia.-



LIC. JUAN JOSE GIANI
SUB-SECRETARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO